



ACTA DE AUDIENCIA No. 029-2022

CLASE DE AUDIENCIA

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO

HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONSUMADO EN CONCURSO SUCESIVO Y HOMOGÉNEO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE RECEPCIÓN Arts. 239, 240 Inc. 2° y 4°, 241 Núm. 10, 447 y 31 del C.P.						
DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
05	02	2022	PALOQUEMAO	110016000057202000197	383234	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: EDNA PATRICIA CABRERA LONDOÑO FISCAL 131 SECCIONAL				Carrera 28 A No. 18 A - 67 edna.cabrera@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO:				No comparece		
DEFENSOR: NESTOR ALIRIO DIMATE MORENO C.C. 349.070 T.P. 99.103				nestoradmo@gmail.com		
INDICIADO: CRISTIAN YESID BERNAL C.C. 1.000.617.892 de Bogotá D.C.				Calle 37 A No 88 D – 20 Barrio Patio Bonito.		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 7:15 A.M.				Finalización: 02:33 P.M.		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Solicita la Delegada de la Fiscalía legalizar la captura por orden judicial del ciudadano CRISTIAN YESID BERNAL identificado con CC 1.000.617.892 de Bogotá conforme a la orden de captura No. 018 de fecha 10 de septiembre de 2021 emitida del Juzgado 34 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONSUMADO EN CONCURSO SUCESIVO Y HOMOGÉNEO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE RECEPCIÓN Arts. 239, 240 Inc. 2° y 4°, 241 Núm. 10, 447 y 31 del C.P.**

Defensa: Sin observaciones; únicamente solicita se revise la línea de tiempo entre la captura y la puesta a disposición del capturado ante la fiscalía.

DECISIÓN: Teniendo en cuenta que la captura se da en cumplimiento a orden judicial, al no observarse ninguna irregularidad respecto de la línea de tiempo o derechos del capturado, se declara legal la captura y el procedimiento de judicialización del ciudadano **CRISTIAN YESID BERNAL**, aprehendida por la Policía Nacional el día 4 de febrero de 2022, en la Carrera 8 con calle 8, Soacha – Cundinamarca, a las **12:30** horas aprox., por hechos registrados en audio.



Ordenó cancelar la orden de captura No. 018.

SIN RECURSOS. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS. 07:53 A.M.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

La Delegada de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano **CRISTIAN YESID BERNAL identificado con CC 1.000.617.892 de Bogotá**, nacido el 28 de diciembre de 2000, con 21 años de edad, demás datos registrados en audio y formula imputación en calidad de coautor y modalidad dolosa por las conductas punibles de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONSUMADO EN CONCURSO SUCESIVO Y HOMOGÉNEO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE RECEPCIÓN Arts. 239, 240 Inc. 2° y 4°, 241 Núm. 10, 447 y 31 del C.P.**

El defensor sin solicitud de aclaración.

El Despacho solicita aclaración respecto a la calidad en la que se encuentra imputando los delitos y el delito que se llegaría a imponer

La delegada de la Fiscalía informa que presentó imputación en calidad de coautor y le aclara las penas a las que se haría acreedor.

El Despacho declara legalmente formulada la imputación.

El Despacho le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indican los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que **ACEPTA LOS CARGOS**. Registro en audio.

SIN OBSERVACIONES. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 09:21 A.M.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

La Delegada de la Fiscalía General de la Nación solicita la imposición de la medida de aseguramiento privativa de la libertad prevista en el ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P, por los delitos de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONSUMADO EN CONCURSO SUCESIVO Y HOMOGÉNEO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE RECEPCIÓN Arts. 239, 240 Inc. 2° y 4°, 241 Núm. 10, 447 y 31 del C.P.**, en calidad de coautor, para el ciudadano **CRISTIAN YESID BERNAL**.

Defensa: Se opone a la petición de la Fiscalía; solicita se imponga la medida de aseguramiento de detención preventiva en su domicilio.

DECISIÓN: Analizados los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía, considerando la denuncia presentada por las víctimas, se infiere la materialización de las conductas, la participación del investigado, que la medida solicitada resulta necesaria, (art. 308 Núm. 2° y 3°) (310 núm. 1° y 2°) (art. 312 Núm. 1° y 2°), urgente (gravedad de la conducta imputada, entre otras) y coherente con el test de proporcionalidad: idónea, necesaria, razonable.

Por lo tanto, se **DECIDE:**



Afectar la Libertad del ciudadano **CRISTIAN YESID BERNAL** identificado con **CC 1.000.617.892 de Bogotá**, imponiendo la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, conforme al ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P.

Informar al SIOPER y a la Fiscalía General de la Nación, para el registro de la medida cautelar, se libre la boleta de detención con destino a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

SIN RECURSOS. SE TERMINA SIENDO LAS 02:33 P.M.

Darly Melissa Ruiz Otero
Secretaria

Audio:

1. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVcsFPRU8tVGuWSEi5I_J3kBfqBtbRYliLIE7SwjbpKVCA?e=NSZasc
2. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeF9ORltp69AnoPZxZZ8omEBdbhit4JoJ1CAc079RQOiuA?e=g1TGSe
3. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERiOckJeVK5Aujp8ExCDWkIBuLsU0NI-TE8E4by3yWcAw?e=xYkh2n



Bogotá, D.C. 5 de febrero de 2022

Señor Director:
Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y/o INPEC.
Ciudad

Ref. C.U.I. 1100160000057202000197 NI. 383234

BOLETA DE DETENCIÓN No. 002-2022

Cordial saludo:

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO** de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	CRISTIAN YESID BERNAL
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.000.617.892 de Bogotá D.C.
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	28 de diciembre de 2000
EDAD	21 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Colombiano
DELITO (S)	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONSUMADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON RECEPCIÓN.
CALIDAD	PRESUNTO COAUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,


JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ





Bogotá D.C., 5 de febrero de 2022
Oficio N° 043-2022

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad.

ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO.
REFERENCIA: C.U.I. 110016000057202000197 NI. 383234
IMPUTADO: CRISTIAN YESID BERNAL CC 1.000.617.892 de Bogotá D.C.
DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONSUMADO EN CONCURSO SUCESIVO Y HOMOGÉNEO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE RECEPCIÓN.

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 131 Seccional, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN** a **CRISTIAN YESID BERNAL con C.C. 1.000.617.892 de Bogotá D.C.**; en consecuencia, queda impedida para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, o hasta cuando se emita decisión sobre el particular, por autoridad judicial competente.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquemao, bloque E primer piso, esquina.

Cordialmente,

DARLY MELISSA RUIZ OTERO
Secretaria



Bogotá D.C., 5 de febrero de 2022

Oficio No. 041-2022

Señores

**SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERATIVO- PLATAFORMA SIOPER
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. POLICÍA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
Ciudad.

CUI: 110016000057202000197

NI: 383234

DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
CONSUMADO EN CONCURSO SUCESIVO Y
HOMOGÉNEO HURTO CALIFICADO Y AGRA-
VADO TENTADO, EN CONCURSO HETERO-
GÉNEO CON EL DELITO DE RECEPCIÓN.

ACUSADO: CRISTIAN YESID BERNAL identi-
ficada CC 1.000.617.892 de Bogotá D.C.

Atento saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, en los términos del artículo 320 del C.P.P., le informo que, en Audiencia de Imposición de la Medida de Aseguramiento, realizada el (5) de febrero del año en curso, al señor CRISTIAN YESID BERNAL, se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento penitenciario.

La medida aquí impuesta se mantendrá hasta que se emita pronunciamiento por la autoridad que resulte competente en el desarrollo del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

Proyectó: D.M.R.



CELACIÓN ORDEN DE CAPTURA.

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2022
Oficio N° 045-2022

Señor
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
POLICIA NACIONAL – DIJIN
SISTEMA OPERATIVO – PLATAFORMA SIOPER
Ciudad

Atento saludo.

Conforme a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, sírvase cancelar la siguiente orden de captura:

Orden de Captura: No. 018 del 10 de septiembre de 2021.
Despacho que la libró: Juzgado 34 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá.
Indiciado: CRISTIAN YESID BERNAL.
Cedula: 1.000.617.892 de Bogotá.
CUI: 110016000057202000197.
NI: 383234.
Delito: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.

Motivo: Se efectuó la captura el día 4 de febrero de los corrientes.

Atentamente,


JOSE ANDERSON BELTRAN TELLEZ
JUEZ

Proyectó: D.M.R.



GP 059-1

SC5780-1